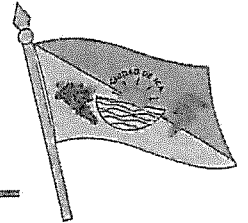




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-AMPI

Ica, 30 MAR 2021

VISTO: Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI, el INFORME N°037-2021-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el OFICIO N°152-2021-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la actualización de los valores vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, en función de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MPI, del 06 de febrero de 2020, se aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) en cuyo Artículo 54° se dispone que el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas se actualiza conforme a la variación de la Unidad impositiva Tributaria (UIT);

Que, en el Artículo Primero del DECRETO SUPREMO N° 392-2020-EF se aprueba que, durante el año 2021, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4,400.00);

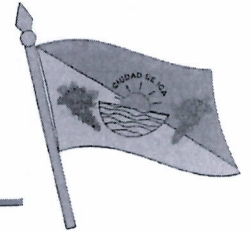
Que, mediante el INFORME N°037-2021-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se informa sobre la actualización de los valores vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, en función de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año Fiscal 2021, ascendente a Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4 400,00);

Que, por el OFICIO N°152-2021-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con la legalidad de la propuesta y recomienda emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente para la aprobación de la actualización de los nuevos términos porcentuales vigentes contenidos CISA de la Municipalidad Provincial de Ica, actualizado en función de la UIT para el año Fiscal 2021;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de la ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones de estilo;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización de los valores vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, en función de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año Fiscal 2021, ascendente a Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4 400,00), según el anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el presente Decreto, sea publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar a las unidades organizacionales de la Municipalidad Provincial de Ica, para conocimiento y fines de Ley; y publicar el presente Decreto de Alcaldía en el diario de Mayor difusión con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción DA N° 008 Fecha 30 MAR 2021
Entidad: Imperiática

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Decreto N° 008 de Fecha: 30 MAR 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI